

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar Programa de Cumplimiento Refundido.

ANT.: Resolución Exenta N° 3/Rol D-016-2024, de 18 de abril de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-016-2024.

Santiago, 22 de abril de 2024

Sr. Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Fernando Promis Baeza, en representación de **Andex Minerals Chile SpA** ("**Andex Minerals**"), ambos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Kennedy N° 5600, oficina 310, Vitacura, Santiago, en procedimiento sancionatorio Rol D-016-2024, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("**Ley N°19.880**"), vengo en solicitar a usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido, respecto de las observaciones formuladas mediante Resolución Exenta N° 3/Rol D-016-2024, de 18 de abril de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, notificada a mi representada por correo electrónico con esa misma fecha, por el máximo que en derecho corresponda.

La solicitud se funda en el volumen de información técnica y legal que es necesario recopilar, analizar y sistematizar para atender adecuadamente las observaciones formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

POR TANTO, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, por el máximo que en derecho corresponda.



Fernando Promis Baeza
Andex Minerals Chile SpA